

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

El Registro Del Estado Familiar es el Departamento encargado de lo correspondiente a la familia llámese Registros de Nacimiento, Matrimonios, Divorcios, Defunciones y otros aspectos tales como presentación de documentos para marginar tales como. Rectificaciones, Identidades y otros documentos.

- ***Inscripción de Recién Nacidos (Requisitos de inscripción)***

- *Plantares del Recién Nacido*
- *Documentos de identidad vigentes de los padres del Recién Nacido*

- El Nacimiento de todo recién nacido se asienta en el lugar de nacimiento o en el domicilio de los padres, según lo establecido en el Artículo 28 de L.T.R.E.F.

- Si el recién nacido, nació en casa y la madre no fue asistida por partera, los padres tienen que presentar dos testigos que puedan firmar, llevar al niño(a) para que el Jefe del Registro del Estado Familiar levante los plantares, luego se trasladaran a la Unidad de Salud del Municipio para que le levanten otros Plantares y con ellos realizar la respectiva inscripción.

- De conformidad al Art. 16 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar el término para inscribir a un niño o niña es de tres meses (noventa días), pasado este tiempo incurrirán en una multa **de \$ 2.86** hasta el término de siete años.

INSCRIPCION DE MATRIMONIOS

MATRIMONIOS REALIZADOS POR NOTARIOS

- Todo Matrimonio realizado por un Notario en este municipio debe ser presentado antes de los quince días hábiles de los contrario incurrirá en una multa de \$ 2.86, si es presentado por el interesado; si el matrimonio es presentado por Notario la multa será de **\$ 5.72.**

MATRIMONIOS REALIZADOS EN LA ALCALDIA

- Partidas de nacimiento originales y con tres

meses de vigencia de ambos contrayentes.

- Copia y Original de Documento Único de Identidad (DUI) de ambos contrayentes en páginas separadas
- Copia y Original de Documento Único de Identidad de dos testigos, que sepan firmar, que no sean parientes de los contrayentes; en páginas separadas.
- Llenara solicitud de Matrimonio en el Registro del Estado Familiar, y se le asignara fecha para la realización de la Boda. El costo del Matrimonio es **de \$ 4.50**, y se cancela el día en que se llena la solicitud de Matrimonio.

INFORMACION SOBRE LOS DIVORCIOS:

- Todo divorcio se debe realizar en la Procuraduría General de la República o en el Juzgado de Familia.
- La partida de divorcio se inscribe en el lugar donde se realizó el Matrimonio, asimismo se cancela la partida de matrimonio.
- Si alguno de los contrayentes es, o son originarios de esta ciudad se hace la marginación respectiva.

INFORMACION SOBRE LAS DEFUNCIONES:

- Según lo establecido en el Artículo 40, de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar son quince días hábiles para poder inscribir la partida de Defunción, pasado este tiempo debe de tramitarlo vía Notarial. (Subsidiario de Defunción)
- Toda defunción se inscribe donde falleció la persona ó donde tenía su domicilio.
- El enterramiento se puede realizar en cualquier parte del país teniendo en cuenta que se debe pedir el permiso respectivo a la Alcaldía competente y pagar el traslado de cadáver, a la Alcaldía respectiva.
- Para inscribir una partida de defunción en esta Alcaldía se debe presentar la constancia médica, si la persona falleció en Casa de habitación, y si falleció en cualquier Hospital o clínica la boleta de defunción, también deben de presentar DUI de la persona fallecida, y partida de nacimiento ya sea original o copia. Ó en su efecto presentar Esquela otorgada por medicina legal ya sea que el reconocimiento fue por muerte natural o por muerte violenta.
- Si la persona fallecida extravió su DUI, se debe pedir al Registro Nacional de las Personas Naturales la constancia de DUI.
- Si la persona fallecida no había tramitado nunca su DUI, se debe presentar la partida de nacimiento y Cédula de Identidad Personal.
- Si no tiene ningún documento de los relacionados anteriormente deben de presentar dos testigos que den fe del fallecimiento, de la persona.

- Antes de tramitar la inscripción de la partida de Defunción se debe pedir el permiso respectivo del enterramiento a la oficina ubicada en el Cementerio de esta ciudad.

PARA MARGINAR PARTIDAS:

- Para marginar matrimonio realizado ante un Notario o Alcalde de otra ciudad, se debe presentar ya sea el Testimonio o el Acta de Matrimonio antes de los quince días hábiles, caso contrario deberá cancelar una multa de **\$ 2.86**
- Recibido el Documento para marginar, se entregará dentro de ocho días hábiles.

EXPEDICION DE CARNET DE MINORIDAD:

- Se extiende a los mayores de diez años y menores de dieciocho años.
- Deben de presentar copia original de su partida de nacimiento.
- Si el menor no es originario de esta ciudad, debe presentar la fotocopia y original de partida de nacimiento, dicha partida no se devuelve ya que se agrega al archivo del menor.
- El valor de dicho documento es de **\$ 2.89,**
- La fotografía se toma en esta Alcaldía.

PARA JUICIOS SUBSIDIARIOS:

- Presentar en Original y copias las diligencias de nacimiento, Matrimonio, Defunciones o rectificaciones.
- Estos deben de ser presentados al Registro del Estado Familiar, para después ser revisados por el departamento Jurídico, y si no tuvieren observaciones, se venderá la credencial del Síndico cuyo costo es de **\$ 1.20.**
- Dichas diligencias se entregarán dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación.

DOCUMENTOS PARA LA REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO:

- Se puede reponer una partida de nacimiento, si el interesado posee una partida original, con los datos legibles firmas y sellos visibles, que haya sido emitida antes del incendio (14 de mayo de 1,981)
- Fe de Bautismo, siempre y cuando consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición, ya sea el nombre completo de la persona, nombre correcto de los padres y que conste el lugar de

Nacimiento, según Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar.